

REGLAMENTO

Cd Atletismo Dromos.

"No intentas, no superas."



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I. SOBRE LICENCIAS Y CUOTAS.

CAPÍTULO II. SOBRE LA EQUIPACIÓN.

CAPÍTULO III. SOBRE EL USO DE LOS BENEFICIOS.

CAPÍTULO IV. SOBRE LOS SOCIOS.

CAPÍTULO V. SOBRE LOS POPULARES.

CAPÍTULO VI. SOBRE LOS FEDERADOS.

CAPÍTULO VII. SOBRE LA ESCUELA.

CAPÍTULO VIII. SOBRE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

CAPÍTULO IX. SOBRE LAS SANCIONES.

ANEXO I. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

INTRODUCCIÓN.

MODALIDADES DE PERTENENCIA AL CLUB.

SOCIOS. Pertenecen al club con carácter de colaboración, no podrán asistir a entrenamientos ni a competiciones y tampoco podrán seguir ninguna planificación o acceder a entrenador o monitor. Tendrán derecho a una camiseta de club. Podrán pertenecer a la junta directiva. No podrán acogerse a ningún descuento y será pago único. Sólo podrán ser socios mayores de edad.

POPULARES. Pertenecen al club como atletas sin licencia federativa. Podrán asistir a un entrenamiento a la semana y tener una planificación, no podrán acceder a un entrenador de manera continua, pero si una asesoría técnica. Tendrán derecho a una camiseta del club. Podrán pertenecer a la junta directiva como vocales. No podrán acogerse a ningún descuento y será pago único Sólo podrán ser populares mayores de edad.

FEDERADOS. Pertenecen al club como atletas con licencia, tanto territorial como nacional. Tendrán derecho a entrenamientos con seguimiento personalizado, asesoría técnica y entrenador de forma continua. Tendrán derecho a la equipación de competición y camiseta técnica (el chándal deberán abonarlo en el precio que fije el club para la temporada). Podrán pertenecer a la junta directiva. Podrán acogerse a descuentos y al pago en dos plazos.

CAPÍTULO I.

SOBRE LICENCIAS Y CUOTAS.

Artículo 1. Todos los atletas y socios que tramiten su alta o renovación en el club, deberán hacerlo en el periodo estipulado, excepto en las altas que podrán hacerse en cualquier momento de la temporada.

Artículo 2. Para la asistencia a competiciones oficiales, es obligatoria Pago posesión de la licencia federativa correspondiente, según el ámbito en que estas se desarrollen.

Artículo 3. Las licencias por temporada no son revocables, no pudiendo el atleta renunciar a la misma durante el transcurso de la temporada. De hacerlo, no se devolverá el importe de la inscripción.

Artículo 4. Una vez realizada el alta o la renovación en el club, el socio, popular o federado, deberá acogerse a las normas establecidas por el club y/o federación según los casos.

Artículo 5. La cuota de alta solo se hará efectiva para aquellos atletas federados de nueva incorporación, o que habiendo estado con anterioridad en el club, no hubieran sido atletas federado la temporada pasada, o bien realicen su renovación fuera del plazo estipulado.

Artículo 6. Se podrá admitir una excedencia de 1 temporada en las licencias por motivos de trabajo, enfermedad o estudios, renovando dicho atleta la temporada siguiente.

Artículo 7. Todos los federados y populares que se den de alta en el club, están obligados a enviar el cuestionario de salud, así como toda la documentación requerida. Sin ello no se tramitará el alta o renovación. Los socios no enviarán dicho cuestionario de salud.

Artículo 8. No se procederá a la devolución de cuotas cuando el motivo sea ajeno al club o bien sea de fuerza mayor, salvo en casos con circunstancias especiales.

CAPÍTULO II.

SOBRE LA EQUIPACIÓN.

Artículo 9. Es obligatoria la asistencia a las competiciones con la equipación del club.

Artículo 10. Aquel socio, popular o federado que necesite reemplazar la equipación por motivos de deterioro o pérdida, deberá abonar el coste de la misma.

Artículo 11. En los entrenamientos, dicha equipación, podrá ser sustituida por otra personal del propio atleta, adecuada con la actividad a realizar. No se permitirá acudir a los entrenamientos con ropa que no cumpla este requisito.

Artículo 12. No se permite la ocultación o modificación de ningún logo incluido en la equipación, excepto en aquellas competiciones donde el reglamento o la organización de la misma lo determinen. Así mismo, no podrá usarse ningún elemento de imagen corporativa del club o patrocinadores sin permiso del club, en actividades ajenas al club. Si ello ocurriera, el club, se reserva el derecho de tomar las medidas legales correspondientes o imponer la sanción que se estime oportuna.

Artículo 13. Todos los socios, populares y federados asumen el compromiso de portar en la equipación la identificación de los patrocinadores o colaboradores, con los cuales, el club, tenga acuerdo, convenio o contrato formal.

Artículo 14. Aquellos socios, populares o federados que quieran equipación extra, deberán abonarla a un coste estipulado para la temporada en curso.

Artículo 15. La equipación de competición se facilitará, únicamente, a aquellos federados que hayan realizado, al menos una competición federada en la temporada.

Artículo 16. El chándal, para obtenerlo, deberá abonarse al coste estipulado para la temporada.

CAPÍTULO III.

SOBRE EL USO DE LOS BENEFICIOS.

Artículo 17. Las planificaciones de entrenamientos y seguimiento técnico serán gratuitas para los federados. Los socios no podrán acogerse a este beneficio salvo que realicen una ampliación de modalidad, abonando la diferencia hasta completar coste correspondiente.

Artículo 18. Los populares no podrán disponer de un seguimiento continuo por parte de un entrenador salvo que realicen una ampliación de modalidad, abonando la diferencia hasta completar coste correspondiente. Si podrán disponer de una planificación sin coste adicional.

Artículo 19. El uso de los servicios médicos y de fisioterapia, con los cuales tenga convenio o acuerdo el club, podrán ser usados siempre y cuando exista razón justificada.

Artículo 20. Se realizarán periódicamente sesiones técnicas y/o charlas, las cuales serán anunciadas en la web y RRSS del club, pudiendo inscribirse a las mismas federados, populares y socios de forma gratuita, salvo excepciones.

Artículo 21. El club no se hará cargo de ninguna iniciativa que deseen realizar los componentes del mismo, que no tenga que ver con la actividad principal del club o este directamente relacionada con ella. Dichas actividades deberán ser aprobadas por la junta directiva para que el club se haga cargo.

Artículo 22. El aumento o modificación de los beneficios será comunicado por los canales habituales.

CAPÍTULO IV.

SOBRE LOS SOCIOS.

Artículo 23. Se podrán acoger a los mismos derechos que populares y federados salvo lo estipulado en este reglamento en cuestiones de equipación y beneficios.

Artículo 24. Los socios no dispondrán de equipación, solo camiseta técnica, ni de planificaciones, para hacerlo deberán realizar lo estipulado en el artículo 17 del capítulo III del presente reglamento.

Artículo 25. Los socios deberán colaborar, en la medida de lo posible, en los eventos organizados por el club.

Artículo 26. No se admitirán comportamientos antideportivos o inadecuados, en caso de producirse, de forma reiterada, causará baja en el club sin derecho a devolución de cuota.

CAPÍTULO V.

SOBRE LOS POPULARES.

Artículo 27. Se podrán acoger a los mismos derechos que socios y federados salvo lo estipulado en este reglamento en cuestiones de equipación y beneficios.

Artículo 28. Los populares no dispondrán de equipación, solo camiseta técnica, disponen de una planificación genérica, para disponer de otro tipo de planificación deberán realizar lo estipulado en el artículo 18 del capítulo III del presente reglamento.

Artículo 29. Los populares deberán colaborar, en la medida de lo posible, en los eventos organizados por el club.

Artículo 30. No se admitirán comportamientos antideportivos o inadecuados, en caso de producirse, de forma reiterada, causará baja en el club sin derecho a devolución de cuota.

CAPÍTULO VI.

SOBRE LOS FEDERADOS.

Artículo 31. Estarán obligados a portar la equipación del club en toda competición.

Artículo 32. La recogida de trofeos en las competiciones se hará obligatoriamente con la equipación del club.

Artículo 33. La no asistencia a una competición en la cual sea convocado por el club, por lesión o causas de fuerza mayor, debe ser debidamente justificada, de no hacerlo, se deberá abonar una sanción correspondiente al coste de su inscripción mas la sanción correspondiente por la FAM.

Artículo 34. Si la causa de no asistencia a una competición es una lesión, el atleta, no podrá competir hasta obtener su alta médica.

Artículo 35. Las categorías SUB16, SUB18, SUB20, SUB23, SENIOR y MASTER deberán acudir obligatoriamente a los entrenos programados por la dirección técnica, siempre y cuando, esta, lo vea necesario.

Artículo 36. La falta de puntualidad a los entrenamientos, por causa no justificada, será causa de amonestación al atleta. De volver a reincidir en este comportamiento, el club podrá aplicar otras medidas correctivas.

Artículo 37. No se permitirá el uso de móviles durante los entrenamientos, salvo necesidad, de no cumplirse, el atleta será expulsado de la sesión.

Artículo 38. Cualquier comportamiento antideportivo, ya sea ante jueces, atletas o técnicos, será sancionado con 15 €, además de someterse al reglamento federativo. Si el atleta se negara a asumir la sanción impuesta por el club, perderá automáticamente todos los derechos y beneficios adquiridos y será expulsado para la temporada en curso. Teniendo que satisfacer la sanción antes de poder renovar la cuota del club y la licencia. El pago de la sanción se realizará, exclusivamente mediante

ingreso en la cuenta del club. Esta norma se contemplará para aquellos atletas a partir de SUB16 inclusive estos últimos.

Artículo 39. Si la circunstancia del artículo 37 se diera con atletas de categorías inferiores a SUB16, recibirán una amonestación, en caso de persistir en dicha actitud, el club se reserva el derecho de tomar medidas mas graves.

Artículo 40. Todos los federados, participarán en las competiciones, previa información al club, de no hacerlo y portar la equipación de la entidad, serán sancionados con 10 €.

CAPÍTULO VII.

SOBRE LA ESCUELA.

Artículo 41. A la escuela pertenecerán solo atletas federados y de categoría inferior a SUB14 de segundo año. Estos últimos, a efectos de cuotas, se acogerán a las cuotas de la escuela.

Artículo 42. Los atletas de la escuela, tendrán en nuestra web, a su disposición, gratuitamente, un manual básico.

Artículo 43. Todos los alumnos de la escuela están obligados a entregar, el cuestionario de salud y el permiso del tutor legal.

Artículo 44. Aquellos alumnos de la escuela que no tengan un comportamiento adecuado o antideportivo con sus compañeros, se les aplicará las normas disciplinarias correspondientes.

Artículo 45. El material utilizado en la escuela es propiedad del club, es de todos, por lo que se exige un cuidado con el mismo. El deterioro de cualquier elemento, de forma no accidental, deberá abonarse al club su reposición.

Artículo 46. La asistencia a cualquier competición deberá tener el previo consentimiento del tutor legal.

CAPÍTULO VIII.

SOBRE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 47. Cualquier miembro del club está obligado a contemplar el presente reglamento.

Artículo 48. A los artículos mostrados en este capítulo, se deben añadir aquellos, de la misma naturaleza, contemplados en otros capítulos de este reglamento y que son específicos de estos últimos.

Artículo 49. Cada miembro del club es responsable de su documentación.

Artículo 50. La no asistencia a una competición sufragada por el club, por causa injustificada, será motivo de sanción económica, dependiendo, esta, de la naturaleza de la misma y de la situación del atleta sancionado.

Artículo 51. El club no admitirá ningún comportamiento antideportivo ante ninguna entidad o persona relacionada con el club o ajena al mismo, tanto en el ámbito de los entrenamientos como en el ámbito de la competición.

Artículo 52. Todos los miembros del club están obligados, salvo causa justificada, a colaborar en aquellos eventos que el club organice, siempre y cuando la entidad lo solicite.

Artículo 53. El club exigirá uniformidad en las competiciones en las cuales represente al mismo.

Artículo 54. El club no se responsabilizará de las consecuencias que un comportamiento inadecuado o antideportivo se pudieran aplicar sobre cualquier miembro por entidades ajenas, debiendo el miembro del club, hacerse cargo de su responsabilidad ante tal comportamiento.

Artículo 55. Los daños materiales que pudieran causar los miembros del club por comportamientos inadecuados o violentos, serán asumidos por el propio infractor y pagará la sanción correspondiente al club.

Artículo 56. Todas aquellas actividades realizadas por los miembros del club, en conjunto o de forma individual que no tengan relación con la labor social o deportiva del club, no serán competencia de este. Dichos miembros serán los responsables de estas actividades.

Artículo 57. No se permitirá ningún ataque verbal a cualquier miembro del club o ajeno al mismo. Como consecuencia se amonestará y si se vuelve a reincidir podrá ser expulsado del club.

Artículo 58. El club no admitirá, en ningún caso, discriminación por sexo, raza o discapacidad física o psíquica, dicha actitud será sancionada con la expulsión del club.

CAPÍTULO IX.

SOBRE LAS SANCIONES.

Artículo 59. El club podrá imponer amonestaciones verbales, escritas, sanciones económicas o pérdida de derechos o beneficios.

Artículo 60. Es obligatorio satisfacer las sanciones económicas pendientes antes de realizar la renovación para una nueva temporada.

Artículo 61. Si un miembro tiene sanciones económicas pendientes, no podrá renovar por el club, teniendo que realizar en el mismo como atleta nuevo y satisfacer las sanciones pendientes.

Artículo 62. Si se tienen 3 o mas sanciones económicas, aunque estas estén satisfechas, no se podrá realizar ni alta ni renovación en el club.

Artículo 63. El club no se hará cargo de las sanciones federativas impuestas a un federado, salvo, por causas originadas por el club.

Artículo 64. Las sanciones federativas no originadas por el club, serán tomadas en cuenta en el historial del federado.

Artículo 65. Las sanciones federativas originadas por el club, no serán tomadas en cuenta en el historial del federado.

Artículo 66. En la aplicación de una sanción económica o de pérdida de derechos o beneficios, se contemplará la situación personal del afectado para su definitiva aplicación.

ANEXO I.

OBJETIVOS .

El CLUB DE ATLETISMO DROMOS nace con el objetivo fundamental de fomentar el atletismo y su práctica en el municipio de San Martín de la Vega así como en otras localidades de la zona. Parte de una iniciativa personal de practicantes y profesionales .de este natural deporte. Con ello, se busca una mayor difusión de la mayoría de las especialidades que engloban el atletismo y transmitir tanto su cultura como sus beneficios.

Para ello comenzamos nuestra andadura con un equipo humano de aproximadamente 50 personas de edades variadas, tanto dentro como fuera de la localidad, que a través de su participación en diversas actividades atléticas y deportivas, intentan transmitir el verdadero espíritu del CLUB DE ATLETISMO DROMOS.

Una parte fundamental del CLUB, ha sido la ESCUELA DE ATLETISMO, sobre cuyos pilares se ha ido madurando la idea final del CLUB DE ATLETISMO DROMOS. Dicha escuela nació con la colaboración del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y ha sido un germen importante en la creación final del CLUB.

Como objetivos inmediatos el CLUB DEPORTIVO DROMOS tiene como meta consolidarse como centro de difusión atlética en el municipio de San Martín de la Vega. Establecer una cultura deportiva orientada al conocimiento del atletismo y del deporte en general, promocionando nuevos talentos deportivos y fomentando la participación popular.

La realidad nos revela la importancia del deporte en el seno de la sociedad, lo que impulsa a establecer unas bases para su enseñanza y unas entidades que la ejerzan.

Desde esta perspectiva, la incidencia de la acción docente adquiere especial interés en las edades tempranas, ya que estas constituyen la base y punto de partida para el desarrollo del deporte en general.

Además debemos tener en cuenta lo importante que es el deporte en la juventud de hoy en día, no solo por el hecho saludable de hacer ejercicio físico, sino porque en lo que están ocupados unas horas a la semana entrenando, no están haciendo cosas peores en la calle, haciendo referencia al tópico: INVERTIR HOY EN DEPORTE ES AHORRAR EN EL FUTURO EN SANIDAD Y SEGURIDAD. San Martín de la Vega va creciendo en cuanto a población se refiere, y lo que es más importante para un municipio, población joven, por lo cual creemos que el CLUB DEPORTIVO DROMOS se debe ocupar, en la medida de lo posible, de los niños y jóvenes del pueblo, y creemos que es el momento de apostar por un proyecto que va más allá del plano deportivo, abarcando también otros puntos importantes en la educación de los jóvenes.

Los objetivos del CLUB en este aspecto pueden detallarse de la siguiente manera:

- Promover la participación deportiva de la juventud de nuestro pueblo. Proporcionar una mejor educación deportiva y técnica.
- Proporcionar y divulgar un amplio abanico de posibilidades en las actividades: Competiciones, conferencias, actividades de animación, recreación, etc.
- Educar a los niños para que su comportamiento en la pista y la competición sea el adecuado, el correcto.
- Enseñar seguridad en los gestos técnicos atléticos.
- Dar a conocer a los alumnos las distintas especialidades del atletismo. Desarrollar las capacidades físicas básicas.
- Participar en juegos y otras actividades, estableciendo relaciones constructivas y equilibradas con los demás.
- Valorar diferentes comportamientos que se presentan en la práctica de la actividad física.
- Resolver los problemas que exijan el dominio de patrones motores básicos.
- Conocer y valorar su cuerpo y la actividad física, como medio de exploración y disfrute de sus posibilidades motrices, de relación con los demás y como recurso para organizar el tiempo libre.
- Dosificar el esfuerzo en función de sus posibilidades.
- Conocer y valorar diferentes formas de actividad física, participando en la conservación del entorno en que se desarrollan, respetando el medio ambiente adquiriendo hábitos de respeto a los recursos naturales.
- Adoptar hábitos de higiene, de alimentación, posturales y de ejercicio físico, que incidan sobre la salud y la calidad de vida.